

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COLONIA CAROYA Y JESUS MARIA LTDA.

Tarifas a aplicar a los servicios, suministros o consumos de energía eléctrica registrados a partir del **01 de julio de 2022.-**

(Las tarifas siguientes incluyen los incrementos correspondientes a Resoluciones Generales ERSeP N° 04/04, 10/04, 02/05, 06/05, 08/05, 02/06, 06/06, 09/06, 04/08, 07/08, 13/08, 14/08, 17/08, 07/09, 03/10, 10/10, 16/10, 12/11, 14/11, 29/13, 30/13, 37/13, 38/13, 32/14, 33/14, 23/15, 22/15, 09/16, 06/16, 53/16, 57/16, 01/17, 04/17, 07/17, 44/17, 45/17, 57/17, 51/17, 55/17, 02/18, 05/18, 13/18, 27/18, 29/18, 32/18, 58/18, 61/18, 62/18, 63/18, 73/18, 72/18, 75/18, 89/18, 90/18, 01/19, 34/19, 27/19, 40/19, 44/19, 48/19, 49/19, 61/19, 64/19, 68/19, 88/19, 02/20, 05/21, 04/21, 18/21, 29/21, 43/21, 66/21, 72/21, 01/22, 02/22, 04/22, 05/22, 06/22, 09/22, 36/22, 45/22, 46/22).-

(Fondo para el Desarrollo Eléctrico Provincial (FODEP) debe ser facturado de acuerdo a lo establecido por la Resolución General ERSeP N° 45/22 Anexo 5).-

CATEGORIA	TARIFA
-----------	--------

TARIFA T1. - PEQUEÑAS DEMANDAS EN BAJA TENSION

T1.1 (Casas ó Departamentos Residenciales)		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	125,1698
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	9,7723
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	125,1698
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,7723
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,7723
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	125,1698
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,7723
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,7723
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,7723
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	184,6237
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	10,2458
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	10,2458
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,2458
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,0758
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	10,5322
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	10,5322
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,5322
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,3622
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	10,8080
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	10,8080
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,8080
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,6381
Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,3788

Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,3788
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,3788
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,2089

T1.2 (Profesionales)		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	156,4604
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	10,1118
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	156,4604
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	10,1118
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	10,1118
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	156,4604
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	10,1118
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	10,1118
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,1118
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	237,9581
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,0245
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,0245
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,0245
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,8676
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,3099
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,3099
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,3099
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,7611
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,5867
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,5867
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,5867
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,6582
Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,1575
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,1575
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,1575
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,5632

T1.4 (Combinada)		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	156,4604
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	10,1118
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	156,4604
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	10,1118
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	10,1118
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	156,4604
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	10,1118
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	10,1118
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,1118
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		

Cargo Fijo Mensual	\$	237,9498
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,0245
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,0245
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,0245
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,6389
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,3099
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,3099
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,3099
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,6389
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,5867
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,5867
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,5867
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,6389
Para consumos mensuales mayores a 1400 kWh y que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,1575
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,1575
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,1575
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,6389
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,4489
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,4489
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,4489
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,7248
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,9093
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,9093
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,9093
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031

TARIFA T2 - MEDIANAS DEMANDAS EN BAJA TENSION

T2.1 (General y de Servicios)		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	237,9581
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	13,6389
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	237,9581
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,6389
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,6389
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	237,9581
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,6389
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,6389
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,6389
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	237,9581
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,6389
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,6389

Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,6389
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,6389
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,7248
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,7248
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,7248
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,7248
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031

T2.2 (General Transitorios)		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	237,9581
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	13,6389
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	237,9581
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,6389
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,6389
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	237,9581
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,6389
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,6389
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,6389
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	237,9581
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,6389
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,6389
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,6389
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,6389
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,7248
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,7248
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,7248
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,7248
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031

T2.4 (General Industrial)		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	237,9581
Por cada kWh Consumido		
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	13,6389
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	13,6389
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	13,6389
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	13,7248

Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	13,7248
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	13,7248
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	13,7248
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Por cada kWh Consumido de 3001 a 4000 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Por cada kWh Consumido de 4001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Por cada kWh Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031

T3 – GRANDES DEMANDAS

BAJA TENSION

T3.1.1

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	573,3721
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	305,1837
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	8,6813
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	7,8711
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	8,2654
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	573,3721
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	305,1837
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	8,5573
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	7,8175
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	8,1793
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	868,8647
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	305,1837
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	19,1754
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	18,8597
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	19,0081

T3.1.2

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	533,0324
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	303,5635
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	8,6231
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	7,8000
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	8,2201
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	533,0324
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	303,5635
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	8,5156
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	7,7663
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	8,1472
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	828,5250
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	303,5635
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	19,1350
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	18,8100
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	18,9769

T3.1.3

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	515,7011
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	286,5186
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	8,6129
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	7,7617
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	8,1699
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	515,7011
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	286,5186
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	8,5029
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	7,7329
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	8,1050
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	811,1937
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	286,5186
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	19,1226
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	18,7776
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	18,9358

T3.1.4

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda	\$	888,7263
Por cada kWh consumido en horario Nocturno	\$/kWh	8,0799
Por cada kWh consumido en horario Diurno	\$/kWh	8,5796
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda	\$	888,7263
Por cada kWh consumido en horario Nocturno	\$/kWh	7,8823
Por cada kWh consumido en horario Diurno	\$/kWh	8,3230
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda	\$	1.184,2189
Por cada kWh consumido en horario Nocturno	\$/kWh	18,9227
Por cada kWh consumido en horario Diurno	\$/kWh	19,1476

MEDIA TENSION**T3.2.1**

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	445,8914
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	253,6572
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	7,2257
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	6,5131
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	6,8551
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	445,8914
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	253,6572
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	7,3219
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	6,6590
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	6,9756
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	744,0308
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	253,6572
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,2735
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	17,0161

Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,1286
---	--------	---------

T3.2.2

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	450,6495
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	257,3656
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	7,2257
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	6,5131
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	6,8551
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	450,6495
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	257,3656
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	7,3219
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	6,6590
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	6,9756
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	748,7889
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	257,3656
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,2735
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	17,0161
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,1286

NOTA:

1 - Si la medición se realiza en Baja Tensión, los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

2 - Para los suministros de la Tarifa 3.2 MEDIA TENSION (13.200 - 33.000 V), se fija un valor de Factor de Potencia promedio mensual de 0,95 y será penalizado si es inferior o bonificado si es superior, multiplicando el facturado por consumo de energía y potencia por 0,95 y dividiendo por el cos-fi medio registrado. Si éste valor fuese modificado por la S.E. para el M.E.M., LA DISTRIBUIDORA adoptará idéntico criterio previa comunicación al USUARIO.

TARIFA 5 - DEMANDAS RURALES

T5.1 (Rural Residencial)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	237,9591
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,0373
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,0373
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,0373
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	11,8673
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	11,8673
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	10,9308
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	10,9308
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,9308
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	11,7608
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	11,7608
Por cada kWh Consumido de 501 a 700 kWh mensuales	\$/kWh	11,7608
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	10,8279
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	10,8279
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,8279
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	11,6579
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	11,6579

Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	11,6579
Por cada kWh Consumido de 1001 a 1400 kWh mensuales	\$/kWh	11,6579
Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	10,7328
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	10,7328
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,7328
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	11,5629
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	11,5629
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	11,5629
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	11,5629
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	11,5629
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,9041
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,9041
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,9041
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	13,7331
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	13,7331
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	13,7331
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	13,7331
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	13,7331
Por cada kWh Consumido de 3001 a 4000 kWh mensuales	\$/kWh	13,7331
Por cada kWh Consumido de 4001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	13,7331
Por cada kWh Consumido Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	13,7331
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.2 (Rural General)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	238,0933
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,8086
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,8086
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,8086
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	13,6386
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	13,6386
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	13,6386
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	13,6386
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,8945
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,8945
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,8945
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	13,7245
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	13,7245
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	13,7245
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	13,7245
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	13,7245
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,9741
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,9741
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,9741
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031

Por cada kWh Consumido de 3001 a 4000 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Por cada kWh Consumido de 4001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Por cada kWh Consumido Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.3 (Pequeñas Demandas)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	238,0933
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,8086
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,8086
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,8086
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	13,6386
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	13,6386
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	13,6386
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	13,6386
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,8945
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,8945
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,8945
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	13,7245
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	13,7245
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	13,7245
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	13,7245
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	13,7245
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,9741
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,9741
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,9741
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Por cada kWh Consumido de 3001 a 4000 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Por cada kWh Consumido de 4001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Por cada kWh Consumido Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	13,8031
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.4 (Rural Grandes Consumos B. T.)

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	539,2072
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	299,9341
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	9,0816
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	8,0874
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	8,5507
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	539,2072
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	299,9341
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	8,9202
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	8,0472
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	8,4519
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	834,6998
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	299,9341

Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	19,5280
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	19,0829
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	19,2729
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.5 (Grandes Consumos Rurales MT)

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	454,9938
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	258,3693
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	7,4326
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	6,6575
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	7,0237
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	454,9938
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	258,3693
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	7,5145
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	6,8038
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	7,1378
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	753,1332
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	258,3693
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,4630
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	17,1586
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,2882

NOTA:

1 – Para las categorías T5.1 a T5.4, cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla I.

2 – Para la categoría T5.5, si la medición se realiza en Baja Tensión, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla I del Cuadro Tarifario vigente y los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

TABLA I

Pérdidas en los Transformadores

POTENCIA [kVA]	TIPO	RURAL	DISTRIBUCIÓN	
		7,6 - 13,2 kV	13,2 kV	33 kV
		kWh/Mes	kWh/Mes	kWh/Mes
5	I -II	22		
10	I -II	32		
16	I -II	43		
10	I -II	58		
16	I -II	72		
25	I -II	101	115	137
40	I -II	130	166	180
63	I -II	166	194	230
100	I -II		252	302
125	I -II		302	360
160	I -II		360	432
200	I -II-III		432	518
250	I -II		504	612
315	I -II-III		612	734
500	I -II-III		864	950
630	I -II-III		1044	1152

800	I -II	1260	1368
1000	I -II	1512	1656

NOTA:

Para los transformadores cuyas potencias estén fuera de norma, se toma el valor de pérdidas del inmediato anterior.

TARIFA N° 6- GOBIERNO NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL Y OTROS USUARIOS ESPECIALES

T6.1 (Gobierno Nacional, Provincial y Municipal)

		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	179,3473
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	12,0580
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	179,3481
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,0584
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,0584
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	179,3481
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,0584
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,0584
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,0282
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	210,9992
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,9962
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,9962
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,9962
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,9270
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,0821
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,0821
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,0821
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,0119
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,1604
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,1604
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,1604
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,0912

T6.3 (Otros Usuarios Especiales 2)

		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	179,3481
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	12,5459
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	179,3481
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,5459
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,5459
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	179,3481
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,5459
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,5459
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,5459
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		

Cargo Fijo Mensual	\$	179,3481
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,5459
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,5459
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,5459
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,4052
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,6319
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,6319
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,6319
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,6251
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,7112
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,7112
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,7112
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,7044

TARIFA Nº 7 – ALUMBRADO PÚBLICO

Cargo Fijo Mensual	\$	267,3933
Por cada kWh consumido	\$/kWh	12,7845

TARIFA Nº 8 – SERVICIO DE BOMBEO PARA RIEGO

BAJA TENSIÓN

T8.1.1

Cargo Fijo Mensual	\$	267,3933
Por cada kWh consumido por mes		
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs.	\$/kWh	12,4069
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs.	\$/kWh	13,2742
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs.	\$/kWh	12,4918
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs.	\$/kWh	13,3602
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs.	\$/kWh	12,5711
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs.	\$/kWh	13,4385
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	

T8.1.2

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	554,3989
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	308,8151
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	9,3974
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	8,3075
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	8,8077
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	849,8915
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	308,8151
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	19,7980

Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	19,2860
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	19,5000

MEDIA TENSIÓN

T8.2

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	467,2081
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	265,7750
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	7,6395
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	6,8015
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	7,1922
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	765,3474
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	265,7750
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,6525
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	17,3013
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,4475

NOTA:

1 – Para la categoría T8.1.1 y T8.1.2 cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla II.

2 – Para la categoría T8.2, si la medición se realiza en Baja Tensión, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla II y los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

Tabla II: pérdidas por transformación en vacío para USUARIOS REGANTES

POTENCIA [kVA]	TIPO	RURAL	DISTRIBUCION	
		7,6 - 13,2 kV	13,2 kV	33 kV
		kWh/Mes	kWh/Mes	kWh/Mes
5	I -II	22		
10	I -II	32		
16	I -II	43		
10	I -II	58		
16	I -II	72		
25	I -II	101	115	137
40	I -II	130	166	180
63	I -II	166	194	230
100	I -II		252	302
125	I -II		302	360
160	I -II		360	432
200	I -II-III		432	518
250	I -II		504	612
315	I -II-III		612	734
500	I -II-III		864	950
630	I -II-III		1044	1152
800	I -II		1260	1368
1000	I -II		1512	1656

NOTA:

Para los transformadores cuyas potencias estén fuera de norma se toma el valor de pérdidas del inmediato anterior.

TARIFA N° 9 – SERVICIO DE PEAJE**BAJA TENSIÓN URBANOS****T9.1.1 (Suministros Urbanos en Baja Tensión)**

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	295,3851
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	143,4673
En horario de Pico	\$/kWh	3,9682
En horario de Valle	\$/kWh	3,5670
En horario Resto	\$/kWh	3,7568
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	295,3851
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	143,4673
En horario de Pico	\$/kWh	3,6231
En horario de Valle	\$/kWh	3,2883
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,4466
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	281,2422
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	143,4673
En horario de Pico	\$/kWh	4,8669
En horario de Valle	\$/kWh	4,5646
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,7067

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

MEDIA TENSIÓN URBANOS**T9.1.2 (Suministros Urbanos en Media Tensión)**

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	172,6625
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	95,6492
En horario de Pico	\$/kWh	2,5125
En horario de Valle	\$/kWh	2,2091
En horario Resto	\$/kWh	2,3465
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	172,6625
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	95,6492
En horario de Pico	\$/kWh	2,3877
En horario de Valle	\$/kWh	2,1298

En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,2429
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	161,1664
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	95,6492
En horario de Pico	\$/kWh	2,9650
En horario de Valle	\$/kWh	2,7209
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,8273

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

T9.1.3 (Suministros Urbanos en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	186,1820
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	103,3702
En horario de Pico	\$/kWh	2,7293
En horario de Valle	\$/kWh	2,4045
En horario Resto	\$/kWh	2,5521
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	186,1820
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	103,3702
En horario de Pico	\$/kWh	2,6073
En horario de Valle	\$/kWh	2,3296
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,4522
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	183,6300
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	103,3702
En horario de Pico	\$/kWh	3,4832
En horario de Valle	\$/kWh	3,2314
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,3411

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

BAJA TENSIÓN RURAL

T9.2.1 (Suministros Rurales en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	261,2202
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	138,2177

En horario de Pico	\$/kWh	4,3684
En horario de Valle	\$/kWh	3,7833
En horario Resto	\$/kWh	4,0421
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	261,2202
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	138,2177
En horario de Pico	\$/kWh	3,9860
En horario de Valle	\$/kWh	3,5180
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,7192
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	247,0773
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	138,2177
En horario de Pico	\$/kWh	5,2195
En horario de Valle	\$/kWh	4,7877
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,9716

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

MEDIA TENSIÓN RURAL

T9.2.2 (Suministros Rurales en Media Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	177,0068
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	96,6529
En horario de Pico	\$/kWh	2,7194
En horario de Valle	\$/kWh	2,3535
En horario Resto	\$/kWh	2,5151
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	177,0068
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	96,6529
En horario de Pico	\$/kWh	2,5803
En horario de Valle	\$/kWh	2,2747
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,4051
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	165,5107
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	96,6529
En horario de Pico	\$/kWh	3,1545
En horario de Valle	\$/kWh	2,8634
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,9869

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

T9.2.3 (Suministros Rurales en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	190,6566
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	104,4040
En horario de Pico	\$/kWh	2,9424
En horario de Valle	\$/kWh	2,5532
En horario Resto	\$/kWh	2,7258
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	190,6566
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	104,4040
En horario de Pico	\$/kWh	2,8057
En horario de Valle	\$/kWh	2,4788
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,6192
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	188,1047
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	104,4040
En horario de Pico	\$/kWh	3,6784
En horario de Valle	\$/kWh	3,3782
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,5055

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

BAJA TENSIÓN RIEGO

T9.3.1 (Servicio de Bombeo para Riego en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	276,4119
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	147,0987
En horario de Pico	\$/kWh	4,6842
En horario de Valle	\$/kWh	4,0035
En horario Resto	\$/kWh	4,2991

Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	262,2690
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	147,0987
En horario de Pico	\$/kWh	5,4895
En horario de Valle	\$/kWh	4,9908
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	5,1986

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

MEDIA TENSIÓN RIEGO

T9.3.2 (Servicio de Bombeo para Riego en Media Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	189,2211
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	104,0586
En horario de Pico	\$/kWh	2,9263
En horario de Valle	\$/kWh	2,4975
En horario Resto	\$/kWh	2,6836
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	177,7249
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	104,0586
En horario de Pico	\$/kWh	3,3440
En horario de Valle	\$/kWh	3,0062
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,1462

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

T9.3.3 (Servicio de Bombeo para Riego en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	203,2373
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	112,0319
En horario de Pico	\$/kWh	3,1555
En horario de Valle	\$/kWh	2,7015

En horario Resto	\$/kWh	2,8994
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	200,6853
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	112,0319
En horario de Pico	\$/kWh	3,8736
En horario de Valle	\$/kWh	3,5252
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,6696

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

NOTA: valores determinados según tarifas a usuarios finales vigentes desde el 01/02/2016.

TARIFA N° 10 - GRANDES USUARIOS INDUSTRIALES

Se aplicará a los suministros con "Demanda de Potencia Autorizada" superior a 40 (cuarenta) kW, cuyo consumo de energía se utilice con fines industriales y que se encuentren empadronados ante la respectiva autoridad de aplicación.	
Con Demanda Autorizada en horario de "Punta" y "Fuera de Punta".	
BAJA TENSION (220/380 V):	
T10.1 (Suministros Industriales en Baja Tensión)	
Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, no supera los 299 kW, se cobrará lo siguiente:	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 1.546,9758
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 1.167,4717
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico	\$ 5,17165
En Horario de Valle	\$ 4,72271
En Horario de Horas Restantes	\$ 4,94718
Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, es igual o superior a 300 kW, se cobrará lo siguiente:	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 2.037,8237
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 1.262,2576
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico	\$ 15,70041
En Horario de Valle	\$ 15,68574
En Horario de Horas Restantes	\$ 15,69251
MEDIA TENSION (13.200 y 33.000 V):	
T10.2 (Suministros Industriales en Media Tensión)	

Servicios con "Demanda de Potencia Autorizada" de más de 40 kW.	
Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, no supera los 299 kW, se cobrará lo siguiente:	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 1.093,0244
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 805,6965
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico	\$ 4,91491
En Horario de Valle	\$ 4,48825
En Horario de Horas Restantes	\$ 4,70158
Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, es igual o superior a 300 kW, se cobrará lo siguiente:	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 1.462,4716
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 827,4924
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico	\$ 14,92095
En Horario de Valle	\$ 14,90702
En Horario de Horas Restantes	\$ 14,91345
NOTA:	
1 - Si la medición se realiza en Baja Tensión, los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3% (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.	
2 - Para los suministros en Media Tensión, se fija un valor de Factor de Potencia promedio mensual de 0,95 y será penalizado si es inferior o bonificado si es superior, multiplicando el facturado por consumo de energía y potencia por 0,95 y dividiendo por el cos-fi medio registrado. Si este valor fuese modificado por la S.E. para el M.E.M., el Distribuidor podrá adoptar idéntico criterio previa comunicación al USUARIO.	
ALTA TENSIÓN (66.000 y 132.000 V):	
T10.3 (Suministros Industriales en Alta Tensión)	
Servicios con "Demanda de Potencia Autorizada" de más de 1.000 kW.	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 803,1934
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 343,7311
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico:	\$ 14,30853
En Horario de Valle	\$ 14,29516
En Horario de Horas Restantes	\$ 14,30133

Tarifa para Usuarios Electrodependientes por cuestiones de Salud:

- Sobre las Tarifas de Venta a Usuarios Residenciales que resulten identificados como Electrodependientes por cuestiones de salud, se aplicarán los beneficios dispuestos por la Ley Provincial N° 10511.

TA1 – TASA DE CONEXION	
a) Por cada suministro que se requiera, ya sea para servicio "Definitivo", "Auxiliar", "Condicional" o "Transitorio", el solicitante abonará una Tasa de:	
• Conexión monofásica urbana:	\$ 5.987,19

● Conexión monofásica rural:	\$ 9.752,83
● Conexión trifásica urbana:	\$ 10.412,58
● Conexión trifásica rural: b) También se cobrará la Tasa de Conexión (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda), en el caso de clientes que soliciten el traslado del punto de medición o cuando siendo suministros monofásicos soliciten la reforma a trifásico, excepto cuando técnicamente se den las condiciones previstas para la Tasa de Conexión Subterránea Especial pertinente, en cuyo caso se cobrará esta última. c) En caso que se requiera una conexión subterránea que implique un nuevo empalme en el cable subterráneo de distribución, tendido y conexionado de conductores hasta la caja de fusibles, en lugar de las tasas mencionadas en a), se aplicará la denominada Tasa de Conexión Subterránea Especial (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda). d) Cuando se trate de servicios en que no resulte necesaria la ejecución de la acometida aérea ni subterránea, a los que por ende no sean aplicables el resto de las Tasas de Conexión, se aplicará la denominada Tasa de Conexión Especial (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda).	\$ 14.178,22
<u>- CONEXIÓN SUBTERRÁNEA ESPECIAL</u>	
● Conexión monofásica urbana:	\$ 32.743,27
● Conexión monofásica rural:	\$ 36.508,91
● Conexión trifásica urbana:	\$ 34.931,71
● Conexión trifásica rural:	\$ 38.697,36
<u>- CONEXIÓN ESPECIAL</u>	
● Conexión monofásica urbana:	\$ 3.833,66
● Conexión monofásica rural:	\$ 7.599,30
● Conexión trifásica urbana:	\$ 3.913,21
● Conexión trifásica rural: Los valores expuestos precedentemente no incluyen el costo del respectivo medidor, a la vez que no eximen del pago de las obras u otros cargos que correspondan ser afrontadas por el usuario, de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Suministros de la Energía Eléctrica.	\$ 7.678,85
TA2 – TASA DE SUSPENSIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO	
a- TASA DE SUSPENSIÓN DE SERVICIO	

Por la suspensión del servicio, ante falta de pago de facturas por consumo de energía eléctrica o por otra causa imputable al usuario, éste abonará: • Tarifas "T1; T2; T6 y T7" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: \$ 684,86 • Tarifas "T5.1; T5.2; T5.3 y T8.1.1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: \$ 2.223,37 • Tarifas "T3; T4; T5.4; T5.5; T8.1.2; T8.2, T9 y T10" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: \$ 6.487,73 b- TASA DE RECONEXIÓN DEL SERVICIO Por cada reconexión originada en una suspensión de servicio, por falta de pago de facturas de consumo de energía eléctrica o por otra causa imputable al usuario, éste abonará: • Tarifas "T1; T2; T6 y T7" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: \$ 684,86 • Tarifas "T5.1; T5.2; T5.3 y T8.1.1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: \$ 2.223,37 • Tarifas "T3; T4; T5.4; T5.5; T8.1.2; T8.2, T9 y T10" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: \$ 6.487,73 Cuando se traslade personal de la Cooperativa a la dirección fijada por el usuario para ejecutar la reconexión del servicio y por causa no imputable a la Cooperativa no se pueda completar la misma, el usuario deberá abonar nuevamente la Tasa correspondiente, antes de una nueva concurrencia al lugar.	
TA3 – TASA DE MOVILIDAD a) Se aplicará cuando, cumplimentados los trámites administrativos para la conexión, traslado de punto de medición, reformas de monofásico a trifásico o cualquier otra gestión iniciada por el usuario, se traslade personal de la Cooperativa a la dirección fijada por éste para concretar el servicio solicitado y por causas imputables al solicitante no se pueda formalizar el mismo, toda nueva concurrencia de personal a tales efectos se realizará previo pago de la Tasa respectiva. Servicio Urbano: \$ 1.676,26 Servicio Rural: \$ 5.441,90 b) Se aplicará cuando, a solicitud del solicitante, se envíe personal a su domicilio para completar o cumplir con la documentación requerida para la suscripción del contrato de suministro. Servicio Urbano: \$ 669,34	

Servicio Rural:	\$ 2.172,98
TA4 – TASA DE INSPECCIÓN Se aplicará a la inspección de medidor o equipos de medición o cualquier otro tipo de inspección cuando haya sido solicitada por el usuario y la misma determine el correcto funcionamiento del apartado y/o la inimputabilidad de la Cooperativa en relación a la deficiencia reclamada. a- Conexión Monofásica Urbana: b- Conexión Monofásica Rural: c- Conexión Trifásica Urbana: d- Conexión Trifásica Rural:	\$ 2.143,82 \$ 5.909,47 \$ 4.211,98 \$ 7.977,62
TA5 – TASAS ADMINISTRATIVAS Se aplicará a todo trámite administrativo por: a) Actualización de Demandas de Potencia y Solicitudes de Estudios Técnicos sobre factibilidad de otorgamiento de nuevos servicios: b) Costo Operativo y Franqueo por servicio de notificación al usuario para: 1) Tarifa "T1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: 2) Resto de las Tarifas, excepto Tarifa "T1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	\$ 5.286,80 \$ 442,35 \$ 888,57
TA6 – TASA POR CAMBIO DE TITULARIDAD Cuando se requiera cambio de titularidad de un suministro, ya sea para servicio "Definitivo", "Auxiliar", "Condicional" o "Transitorio", el usuario solicitante abonará: - SERVICIO MONOFÁSICO URBANO a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años: b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años: - SERVICIO MONOFÁSICO RURAL a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 5.987,19 \$ 3.758,00 \$ 9.752,83

b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 7.523,64
- SERVICIO TRIFÁSICO URBANO	
a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 10.412,58
b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 4.211,98
- SERVICIO TRIFÁSICO RURAL	
a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 14.178,22
b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 7.977,62

TARIFAS DE INYECCIÓN APLICABLES A USUARIOS GENERADORES SEGÚN LEY N° 10604	
Suministros a Usuarios Residenciales con demanda menor a 10 kW	
Por cada kWh inyectado	\$ 3,0665
Suministros identificados como Alumbrado Público	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 4,4248
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 4,0268
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 4,2258
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 4,1848
Suministros a Usuarios Generales con demanda menor o igual a 10 kW, excepto Usuarios Residenciales y Alumbrado Público	
Por cada kWh inyectado	\$ 4,2377
Suministros a Usuarios con demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 4,4248
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 4,0268
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 4,2258
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 4,2377
Suministros a Organismos Públicos de Salud/Educación (Según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 4,4248
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 4,0268
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 4,2258
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 4,2377
Suministros a demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 13,7588
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 13,7458
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 13,7518

Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia

\$ 13,7524

Tasas aplicables

- a)** Ante el pedido de reemplazo del medidor correspondiente al suministro de todo Usuario que pretenda la instalación de un medidor bidireccional para constituirse en Usuario - Generador, se aplicará el Cargo por Conexión que corresponda, según lo especificado en las TASAS del Cuadro Tarifario vigente para Distribución, de conformidad con las previsiones de cada caso.
- b)** Ante cualquier otra intervención que deba efectuar personal de la Prestadora en el suministro de un Usuario - Generador, resultarán aplicables los cargos especificados en las TASAS del Cuadro Tarifario vigente para Distribución, siempre que la tarea desarrollada se corresponda con las previsiones de dichos cargos.